

RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

PROCEDIMIENTO: MENOR, SEGÚN DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SUSCRIPCIÓN PARA EL ACCESO A LA BASE DE DATOS ESTRATÉGICA Y EJECUTIVA DE GARTNER PARA LA DIRECCIÓN TECNOLÓGICA DE LAS ORGANIZACIONES POR PARTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.

UNIDAD PROPONENTE: SERVICIO DE CENTRAL DE COMPRAS

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (197.200,00 €).

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO): DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (238.612,00 €).

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de octubre de 2022, se emite memoria justificativa del contrato citado en el encabezamiento por la Jefa de Servicio de Central de Compras. Por la naturaleza del objeto del contrato, la contratación se engloba dentro de las suscripciones o accesos a bases de datos, reguladas por la Disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se tramita, por tanto como un contrato menor, al no estar sujeto, por su importe, a regulación armonizada.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación informa lo siguiente:

- En relación con la necesidad del expediente de contratación: Que la justificación de la necesidad de este gasto se expone en la memoria elaborada la Jefa de Servicio de Central de Compras, como órgano proponente de este contrato y que se ha incorporado al expediente.

- En relación a la comprobación de umbrales: Se aporta certificado emitido por la empresa, de fecha 3 de noviembre, en el que se indica que las condiciones económicas de la suscripción a los servicios de Gartner se establece con carácter anual, por lo que en consecuencia no se superan los umbrales de los contratos de suministros sujetos a regulación armonizada (SARA).

SEGUNDO.- Tras informar lo expuesto, se acepta la oferta de Gartner España S.L. por un importe de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (197.200,00 €), I.V.A. excluído, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (238.612,00 €) IVA incluido. El plazo de duración máxima será de 12 meses desde el inicio del contrato.



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | RAUL JIMENEZ JIMENEZ | 03/11/2022 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJBUUYSAUTM98S9648HD55WEUH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en aplicación de su Disposición adicional novena.

SEGUNDO.- Que en la tramitación del expediente de contratación consta la necesidad del contrato así como certificado de la empresa.

TERCERO.- Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en aplicación de su Disposición adicional novena, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Secretaría General de la Agencia, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 140/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a Gartner España S.L. por un importe de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (197.200,00 €), IVA excluido y DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CÉNTIMOS (238.612 €) I.V.A. incluido.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | RAUL JIMENEZ JIMENEZ | 03/11/2022 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJBUUYSAUTM98S9648HD55WEUH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 14.3.i) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 0132010000 G/12D/22001/00 01.

SEGUNDO.- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 y a la Disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se tramita, por tanto como un contrato menor, al no estar sujeto, por su importe, a regulación armonizada.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a la persona titular del Servicio de Central de Compras de la Agencia Digital de Andalucía de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente contratación.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por otro lado, se comunica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 29 de enero de 2015, por la que se regula el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 29 de 12/02/2015) la factura deberá presentarse, en su caso, en soporte electrónico, en el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía antes citado, debiendo indicar los códigos DIR3 que a continuación se referencian, sin cuya constancia no podrá tramitarse el pago correspondiente:

OFICINA CONTABLE: A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL
ÓRGANO GESTOR: A01035272 AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
UNIDAD TRAMITADORA :A01035272 AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | RAUL JIMENEZ JIMENEZ | 03/11/2022 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJBUUYSAUTM98S9648HD55WEUH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |